

## CONTRATO No.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los ( ) \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_, del año \_\_\_\_\_, entre los suscritos \_\_\_\_\_ y Bog&Go Colombia Travel SAS, personas mayores y vecinos de \_\_\_\_\_ identificados con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_ y NIT. 900524175-4 domiciliada en Bogotá en la Calle 22 # 92-18 oficina 302, en adelante denominados CLIENTE y AGENCIA, respectivamente, convienen celebrar un contrato de SERVICIOS, regulado por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La agencia en su calidad de agencia de viajes, es un intermediario entre los operadores y el usuario final, que protege y defiende los derechos de los usuarios turísticos ante los operadores, sin embargo las políticas, disponibilidades y control de los productos son estrictamente del manejo de los proveedores que en estos intervienen.

SEGUNDA: La agencia prestará el servicio de productos turísticos al cliente con el programa de incentivos por abono, sobre la base de cotización de un plan específico designado por el cliente con seis meses de anticipación a la fecha de viaje, quien lo acepta, por una suma proyectada de sesenta mil pesos M/Cte. (\$60.000) mensuales, que la agencia recibe en este acto en (efectivo o recaudo directo) sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de compromiso.

TERCERA: Todos los servicios y productos turísticos adquiridos por medio del plan de incentivo de abono se proyectan a futuro, dichos servicios están sujetos a aumentar, por esta razón se proyecta un 10% de más en el valor de estos con base en las tarifas actuales, según permita cada proveedor.

CUARTA: El plan a escoger se recomienda con una proyección anticipada de 12 meses de abono mensual, con un monto mínimo de \$60.000 por mes, para un total proyectado mínimo de \$720.000 al finalizar estos 12 meses. Este valor es el utilizado para el pago de los servicios y productos turísticos reservados, cualquier adicional será cubierto por parte del cliente con recursos propios o intercambiando los descuentos a lugar del programa de incentivos por abono, que haya acumulado al momento de hacer efectivo los servicios reservados.

QUINTA: El pago mensual anticipado de los servicios se debe hacer por un periodo no inferior a 4 meses; tiempo en el que el cliente asegura la permanencia en el programa para generar la cultura de ahorro necesaria y el cubrimiento de las cuotas mínimas de soporte ante proveedores.

SEXTA: Un mes antes de la toma de los servicios, deben estar totalmente pagas y confirmadas las reservas por parte del cliente; para su posterior pago a los proveedores.

SEPTIMA: El cliente se compromete a tener pago los servicios hasta un mes antes de la fecha de disfrute de los mismos, en caso de no hacerlo aplicarán las penalidades previstas por los proveedores contratados.

OCTAVA: El cliente deberá confirmar la reserva de su viaje, con seis meses de anterioridad a la fecha final del mismo, lo anterior para poder garantizar las tarifas más económicas y la disponibilidad de dichos servicios.

NOVENA: Las reservas realizadas en un plazo inferior a 6 meses de anticipación a la fecha de viaje, estarán sujetas a los cambios de tarifa y disponibilidad por parte de los operadores turísticos, lo cual no obligará a la agencia a la garantía de los mismos.

## CONTRATO No.

DECIMA: Aplicaran penalidades para todos los servicios, por cambios, cancelaciones y enmiendas; penalidades que son potestad y generadas directamente por los proveedores, las cuales serán informadas al momento de reservar los productos.

DECIMO PRIMERA: Cualquier cambio, cancelación y enmienda de los servicios o productos adquiridos después de reserva aplican penalidad.

DECIMO SEGUNDA: La agencia no generará ningún tipo de penalidad por cancelaciones, cambios y modificaciones de los servicios turísticos siempre y cuando no exista una reserva ya confirmada de los mismos.

DECIMO TERCERA: Para todos los servicios la agencia emitirá voucher de confirmación y factura de pago.

DECIMO CUARTA: El cliente en todo tiempo podrá realizar la solicitud de reembolso de sus anticipos, por medio de una carta solicitando la cancelación del contrato de servicios; siempre y cuando no exista una reserva ya definida de los productos turísticos adquiridos.

DECIMO QUINTA: La agencia se compromete a hacer la devolución del dinero recibido por parte del cliente, en un término no mayor a 15 días calendario y previa solicitud de reembolso, descontando únicamente un valor del 10% sobre el valor anticipado por concepto de cargos administrativos generados durante el proceso; única y exclusivamente cuando no exista reserva confirmada con los proveedores de los servicios turísticos.

DECIMO SEXTA: El plan de incentivo por abono, entrega el beneficio de bonificación por referidos, lo cual consiste en que por cada persona referenciada y con compra efectiva de cualquier servicio ofrecido por la agencia, le será otorgada una bonificación de \$10.000 a su plan de viaje.

Parágrafo 1: (INCENTIVO 1) Por cada viajero de un grupo no mayor a 5 personas y hasta un máximo de 1.000 referidos directos por contrato se hará la bonificación. Esta bonificación es exclusiva para el disfrute de los servicios proyectados, es decir el cliente deberá cumplir su meta de ahorro.

Parágrafo 2: (INCENTIVO 2) Por cada 25 referidos accederá a una bonificación adicional de \$100.000 en bonos y/o tarjeta de consumo para gastos de viaje, estos referidos deben haber adquirido cualquier servicio turístico a excepción de tiquetes nacionales, servicios de traslados nacionales y tarjetas de asistencia médica, en recepción independiente. Este incentivo no será acumulable con otras bonificaciones. Esta bonificación es exclusiva para el disfrute de los servicios proyectados, es decir el cliente deberá cumplir su meta de ahorro.

Parágrafo 3: (INCENTIVO 3) Por cada 50 referidos accederá a una bonificación de \$300.000 redimible exclusivamente en una cena especial, o en un tour o en una actividad, o en una tarjeta de consumo, dependiendo del lugar de destino de viaje final; estos referidos deben haber adquirido cualquier servicio turístico a excepción de tiquetes nacionales, servicios de traslados nacionales y tarjetas de asistencia médica, en recepción independiente. Este incentivo no será acumulable con otras bonificaciones. Esta bonificación es exclusiva para el disfrute de los servicios proyectados, es decir el cliente deberá cumplir su meta de ahorro.

## CONTRATO No.

Parágrafo 4: (INCENTIVO 4) Por cada 100 referidos accederá a una bonificación igual al valor del plan escogido para un acompañante compartiendo la misma habitación sin incluir los impuestos que en este se liquiden; estos referidos deben haber adquirido cualquier servicio turístico a excepción de tiquetes nacionales, servicios de traslados nacionales y tarjetas de asistencia médica, en recepción independiente. Este incentivo no será acumulable con otras bonificaciones. Esta bonificación es exclusiva para el disfrute de los servicios proyectados, es decir el cliente deberá cumplir su meta de ahorro.

DECIMO SEPTIMA: Este Incentivo es acumulativo y exclusivo para redimir en descuento en la toma de los servicios turísticos, no aplica para reclamar en efectivo ni para redimir por servicios que no sean del ámbito turístico.

DECIMO OCTAVA: El acumulado de referidos se documentará en archivo por parte de la agencia con copia al cliente, manteniendo la información actualizada y clara; en todo momento el cliente podrá solicitar resumen o extracto de la bonificación por referidos y el pago de anticipos.

DECIMO NOVENA: El incentivo se refiere en todo momento a un abono otorgado por clientes referidos directamente y no a bonos en efectivo o de intercambio con otros establecimientos; ni tampoco a referidos en red.

VIGESIMO: El acumulado de referidos no se podrá vender o intercambiar con ningún otro cliente o cualquier otro tipo de manejo comercial posible, estos son solo beneficios por incentivo a las referencias.

VIGESIMO PRIMERA: La redención de los incentivos se aplicará estrictamente para el valor de los saldos de los planes de viajes a tomar; los valores por incentivo no redimidos serán abonables al siguiente programa de ahorro, sin que la agencia necesite autorización expresa del cliente.

VIGESIMO SEGUNDA: El incentivo no tiene fecha de vencimiento ni un mínimo de tiempo de confirmación para su redención.

VIGESIMO TERCERA: La agencia le dará el beneficio al cliente, de reactivar el número de referidos que haya acumulado del primer contrato, siempre y cuando cumpla con las siguientes condiciones: a) Que el cliente inicie un nuevo programa de incentivo y cumpla su plan de ahorro, b) Que los referenciados hagan lo propio.

VIGESIMO CUARTA: Un cliente referido es todo aquel que realice una compra en la agencia con excepción a los servicios estipulados en la cláusula décima sexta o que esté afiliado al programa de incentivos por abono y que haya sido referenciado por el cliente.

VIGESIMO QUINTA: El cliente se compromete con la agencia, sin que represente una obligación explícita, a realizar los pagos un día a la semana, de lunes a sábado eligiendo las siguientes opciones de recaudo: a) Consignación en efectivo y/o transferencia bancaria a nombre de Bog&Go Colombia Travel SAS, cuenta corriente Davivienda # 007369997569 b) Recaudo directo en oficinas de Bog&Go y c) Recaudo en el lugar fijo donde el cliente estipule.

## CONTRATO No.

VIGESIMO SEXTA: En todo caso y en específico para este contrato, no existe una cláusula de finalización, los pagos pueden ser interrumpidos y retomados en cualquier momento por parte del cliente, los servicios se garantizan con la totalidad del pago.

VIGESIMO SEPTIMA: Los servicios se definen en tarifa bajo cotización, previa autorización y aprobación por escrito del cliente.

VIGESIMO OCTAVA: El cliente proveerá la información necesaria de contacto, para la difusión y distribución de la información que sea de su interés y para el seguimiento en su plan de ahorro. La agencia en cumplimiento a la Ley 1581 de 2.012 asegura la protección y buen uso de los datos suministrados por sus clientes.

### NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELEFONOS:

FACEBOOK:

TWITTER:

LINKED IN:

En constancia se firma este documento en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma del Cliente:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC.

Firma Representante Legal Agencia:

\_\_\_\_\_  
Nombre IVAN ORLANDO AHUMADA CORREA  
CC. xxxxxxxxxxxxxxx